

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**16237** *ORDEN de 5 de julio de 1984 por la que se convoca concurso especial para cubrir vacantes en diferentes localidades y Consejerías de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Cantabria, Valencia, Canarias y Castilla-León.*

Excmos. e Ilmos. Sres.: Vacantes puestos de trabajo en diferentes localidades y Consejerías de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Cantabria, Valencia, Canarias y Castilla-León, dotados presupuestariamente y correspondientes a servicios transferidos a las mismas por la Administración del Estado, cuya provisión solicitan a través de sus Direcciones Generales de la Función Pública, y en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de la Presidencia, vistos los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 8 de febrero, ha resuelto convocar el presente concurso especial para cubrir las referidas vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden y que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso:

a) Los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración Civil del Estado a los que corresponda el desempeño de los puestos de trabajo ofertados, con arreglo a la titulación que posean y al Cuerpo al que pertenezcan.

b) Los funcionarios de carrera de los Cuerpos a extinguir de personal procedente de Organismos Autónomos suprimidos.

c) Los funcionarios de Escalas o plazas de los Organismos Autónomos de la Administración Civil del Estado con funciones de Administración General, con excepción de los que presten servicios en la Seguridad Social y sus Entidades gestoras.

d) Los funcionarios de Escalas a extinguir contenidas en el Real Decreto 2146/1978, de 7 de agosto, así como aquellos que pertenezcan a los Cuerpos a que hace referencia el Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio.

e) El personal contratado que se determina en el artículo cuarto, apartado 2, letras g) y h), del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio.

Segunda.—Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera y que se encuentren en dichos Cuerpos o Escalas en las situaciones de servicio activo, supernumerario, excedencia forzosa y excedencia voluntaria.

Tercera.—Podrán solicitarse sin limitación cuantas vacantes, adscritas a cada Cuerpo o Escala, se incluyen en el anexo I de la presente Orden. Ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Departamento y localidad donde radique su destino, salvo en el caso en que se anuncien puestos de trabajo concreto.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle Ayala, número 5, Madrid-1, y ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Orden, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en los diarios oficiales de las respectivas Comunidades Autónomas, en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública, calle de Ayala, número 5 Madrid-1, en el Departamento, Organismo o Dependencia donde estén destinados o en el de las Oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reglamentario, reformado por la Ley 164/1983, de 2 de diciembre, incurriendo en otro caso en la consiguiente responsabilidad.

Quinta.—No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada, dentro de plazo, del Registro del Centro, Dependencia u Oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos para tomar parte en el concurso una vez transcurrido el término que se establece para la presentación de instancias.

Sexta.—Los funcionarios que, como consecuencia de la presente convocatoria, obtengan alguna de las vacantes anunciadas pasarán a la situación de supernumerario en su Cuerpo, Escala o plaza de origen, salvo aquellos que estuvieran ya en dicha situación, que permanecerán en la misma. Estos funcionarios, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2545/1980, de

21 de noviembre, tendrán los mismos derechos que los restantes miembros del correspondiente Cuerpo o Escala que se hallen en situación administrativa de activo.

Séptima.—A los efectos de la adjudicación de las plazas, el orden de prioridad entre los Cuerpos o Escalas de funcionarios será el establecido en la base primera de este concurso.

Octava.—Se considerarán méritos preferentes:

a) Estar prestando servicios en las Comunidades Autónomas que se solicite.

b) Hallarse destinado como funcionario de carrera en Madrid capital.

c) Los que se indiquen expresamente para cada vacante.

d) Residencia previa con destino en propiedad del cónyuge funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas en la misma localidad en que se anuncie la vacante.

Novena.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos cónyuges funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición al hecho de coincidir la adquisición de destinos en la misma localidad, entendiéndose —en caso contrario— anulada la petición efectuada por ambos cónyuges.

Décima.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, modificado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero.

No serán valorados los méritos o condiciones no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes.

Undécima.—El personal que obtenga destino a través de este concurso se compromete a desempeñar el mismo durante un periodo mínimo de tres años, durante el cual se entiende que acepta el compromiso de no participar en concursos de traslados de su Cuerpo o Escala ni en concursos para otras Comunidades.

Duodécima.—a) Los funcionarios que participen en esta convocatoria e invoquen la residencia previa del cónyuge funcionario habrán de justificar tal circunstancia mediante certificación de la Administración en que éste preste sus servicios, debiendo aportar, además, fotocopia del Libro de Familia.

b) Los que se acojan a la petición condicional por consorte, además de la fotocopia anterior, deberán acompañar la petición del cónyuge en la misma convocatoria.

c) A los concursantes que no aporten los justificantes requeridos en los apartados anteriores les será de aplicación lo previsto en la base décima.

Decimotercera.—La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de la Presidencia, previa consulta y conformidad, en su caso, de las Comunidades Autónomas correspondientes. La mencionada Orden se publicará en el mismo día en el «Boletín Oficial del Estado» y en los diarios oficiales de estas Comunidades Autónomas.

En el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en los indicados diarios oficiales, se procederá por la Administración de origen competente a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que en cada caso correspondan. Por su parte, las Comunidades Autónomas mencionadas deberán efectuar los nombramientos y tomas de posesión de los destinos obtenidos en los plazos legalmente vigentes, remitiendo copia de lo actuado a la Jefatura de Personal de origen.

Decimocuarta.—Al personal de la Administración del Estado actualmente destinado en Madrid capital que pase a prestar servicios en las citadas Comunidades Autónomas en virtud del presente concurso de traslados le serán de aplicación los beneficios establecidos en el Real Decreto 1778/1983, con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero.

Decimoquinta.—Cuantas reclamaciones se susciten con ocasión de la presente convocatoria serán resueltas, por delegación del Ministerio de la Presidencia, por la Dirección General de la Función Pública.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de junio de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmos. Sres. Presidente de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Cantabria, Valencia, Canarias y Castilla-León e Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.

## ANEXO I

## COMUNIDAD AUTÓNOMA : GENERALIDAD DE CATALUÑA \*

DEPARTAMENTO	Centro Directivo	Núm.	Nivel	I. P.	Area de Funciones	Mérito Preferente	Localidad
COMERCIO Y TURISMO		2	11	10	Técnico Gestión		Barcelona
		1	11	10	Técnico de Gestión		Gerona
		5	9	6	Administrativo		Barcelona
		3	8	6	Administrativo		Tarragona
		3	8	6	Administrativo		Lérida
		3	8	6	Administrativo		Gerona
		5	6	4	Auxiliar		Barcelona
		1	5	3	Subalterno		Gerona
CULTURA		2	11	10	Técnico de Gestión		Barcelona
		1	11	10	Técnico de Gestión		Barcelona
		2	11	10	Técnico de Gestión		Tarragona
		1	8	6	Administrativo		Barcelona
		4	6	4	Auxiliar		Barcelona
		2	6	4	Auxiliar		Gerona
		1	5	3	Subalterno		Tarragona
		1	5	3	Subalterno		Lérida
ECONOMIA Y FINANZAS		2	14	8	Contabilidad	Cuerpo Especial Gestión	Barcelona
		1	14	8	Idem	Idem	Gerona
		1	14	8	Idem	Idem	Tarragona
		1	14	8	Liquidaciones	Idem	Barcelona
		1	14	8	Idem	Idem	Tarragona
		2	21	8	Inspección Auxiliar	Idem	Barcelona
		1	21	8	Idem	Idem	Lérida
		1	21	8	Idem	Idem	Gerona
		3	21	8	Idem	Idem	Tarragona
		2	26	10	Finanzas y Tributos	Cuerpo Especial Inspc. Financieros y Tributarios	Barcelona
		1	14	6	Administrativo		Barcelona
	2	6	4	Auxiliar		Barcelona	

\* El personal que obtenga destino en alguna de las referidas vacantes, se debe comprometer a adquirir, en caso de no tenerlo, el conocimiento del catalán, y seguir, en su caso, los cursillos que la Generalidad de Cataluña organice con esta finalidad.

DEPARTAMENTO	Núm.	Nivel	Puesto de Trabajo	Requisito necesario	Localidad
AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	1	8	Jefe Sector o Comarca	Guardas Forestales y Guardas de ICONA	MARESME, BN
	1	8	Jefe Sector o Comarca	Idem.	Ali Penedés, BN
	1	6	Jefe de Zona	Idem.	Vallés Oriental, BN
	1	6	Jefe de Zona	Idem.	Vallés Occidental, BN
	1	6	Jefe de Zona	Idem.	Maresme, BN
	1	9	Subinspector	Idem.	Gerona
	1	8	Jefe de Sector o Comarca	Idem.	La Bisbal, GE
	1	8	Jefe de Sector o Comarca	Idem.	La Cerdanya, G
	1	8	Jefe de Sector o Comarca	Idem.	Fontanals de Cerdanya, GE
	1	8	Jefe de Sector o Comarca	Idem.	Banyoles, GE
	1	8	Jefe de Sector o Comarca	Idem.	SIls, GE
	1	9	Subinspector	Idem.	Lérida
	1	8	Jefe de Sector o Comarca	Idem.	Tirvia, LR
	1	8	Jefe de Sector o Comarca	Idem.	Vall d'Aran, LR
	1	8	Jefe de Sector o Comarca	Idem.	Vall d'Aran, LR
	1	8	Jefe de Sector o Comarca	Guardas Forestales y Guardas de Icona	Solsonés, LR.
	1	8	Jefe de Sector o Comarca	Idem.	Lérida
	1	6	Jefe de Zona	Idem.	Llavorsí, LR.
	1	6	Jefe de Zona	Idem.	Les Garrigues, LE
	1	6	Jefe de Zona	Idem.	S. Llorenç de Morunys, LR.
	1	6	Jefe de Zona	Idem.	Bellver de Cerdanya, LR.
	1	8	Jefe de Sector o Comarca	Idem.	Montblanc, TA
	1	8	Jefe de Sector o Comarca	Idem	Hospitalet de l'Infant, TA.
	1	6	Jefe de Zona	Idem.	Arnes, TA
	1	6	"	Idem.	Alt Penedés, BN.
	1	6	"	Idem.	Sant Feliu de Guíxols, GE
	1	6	Jefe de Zona	Guardas Forestales y Guardas de ICONA	Vidreres, GE
	1	6	"	Idem.	Puigcerdá, GE
	1	6	"	Idem	Sort, LR.
	1	6	"	Idem	Esterní d'Aneu LP

DEPARTAMENTO	Núm.	Nivel	Puesto de Trabajo	Requisito necesario	Localidad
	1	6	"	Idem	Cervera, LR
	1	6	"	Idem	Granja Escarpe LR.
	1	6	"	Idem	Organyà, LR
	1	6	"	Idem	Sant Llorenç de Morunys, LR
	1	6	"	Idem	Bellver de Cerdanya, LR
	1	6	"	Idem	Espot, LR
	1	6	"	Idem	Pallars-Jussà, LR
	1	6	"	Idem	Roquetes, TA
	1	6	"	Idem	Gandesa, TA
	1	6	Jefe de Zona	Guardas Forestales y Guardas de ICONA	Fredes (Castellón de la Plana)
	1	6	"	Idem.	Margalef, TA,
	1	6	"	Idem.	Vandellós, TA,
	1	6	"	Idem.	Santa Coloma de Queralt, TA
	1	6	"	Idem.	Mora la Nova, TA,

## COMUNIDAD AUTONOMA; CANTABRIA

CONSEJERIA	Organismo/Materia	Núm.	Nivel	I.P.	Puesto de Trabajo	Mérito Preferente
Hacienda	Disciplina de Mercado	1	5	3	Subalterno	
Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio	Ordenación del Territorio y Urbanismo	1	24	10	Jefe de Sección	Técnico Admón. Civil Licenciado en Derecho
		1	5	3	Subalterno	
Trabajo, Sanidad y Bienestar Social		4	9	6	Administrativo	
		3	7	4	Auxiliar	
		1	5	3	Subalterno	

## COMUNIDAD AUTONOMA ; GENERALIDAD VALENCIANA

CONSEJERIA	Centro Directivo	Núm.	Nivel	I.P.	Area de Funciones	Mérito Preferente	Localidad
Industria, Comercio y Turismo	Industria y Energía	3	P.B.	4	Auxiliar		Alicante
		1	P.B.	3	Subalterno		Alicante
		1	P.B.	10	Técnico de Gestión		Castellón

CONSEJERIA	Centro Directivo	Núm.	Nivel	I. P.	Area de Funciones	Mérito Preferente	Localidad
		2	P. B.	6	Administrativo		Castellón
		1	P. B.	3	Subalterno		Castellón
		2	P. B.	6	Administrativo		Valencia
		1	P. B.	4	Auxiliar		Valencia
		1	P. B.	3	Subalterno		Valencia
	Turismo	1	14	6	Administrativo		Alicante
	Comercio y Consumo	2	P. B.	6	Administrativo		Castellón
		2	P. B.	4	Auxiliar		Valencia
<b>Cultura, Educación y Ciencia</b>		1	P. B.	6	Administrativo		Alicante
		1	P. B.	3	Subalterno		Alicante
		1	P. B.	3	Subalterno		Valencia
	Biblioteca Pública	1	P. B.	3	Subalterno		Castellón
<b>Obras Públicas, Urbanismo y Transportes</b>	Urbanismo	1	5	3	Subalterno		Alicante
	Transportes	1	14	6	Administrativo		Valencia
		1	P. B.	3	Subalterno		Valencia
	Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	2	21	10	Técnico de Gestión		Valencia
		1	16	4	Auxiliar		Valencia
		1	5	3	Subalterno		Valencia
<b>Gobernación</b>	Servicio de Administración Local	1	14	6	Administrativo	Lds. Derecho	Alicante
		1	P. B.	4	Auxiliar		Alicante
		1	P. B.	4	Auxiliar		Valencia
<b>Agricultura, Pesca y Alimentación</b>	Serv. Produc. Vegetal	1	8	4	Auxiliar		Alicante
	Inst. Politécnico de FP. de Enseñanzas Náutico-Pesqueras.	2	P. B.	3	Subalterno		Alicante
<b>Sanidad, Trabajo y Seguridad Social</b>	Servicio Territorial de Trabajo	1	21	10	Técnico de Gestión	Lcds. Derecho con experiencia en materia laboral	Alicante
		1	P. B.	4	Auxiliar		Alicante

## COMUNIDAD AUTONOMA : CANARIAS

CONSEJERIA	Centro Directivo	Núm.	Nivel	I. P.	Area de Funciones	Mérito Preferente	Localidad
EDUCACION	Institutos de Bachillerato	6	P.B.	4	Auxiliar	C. Gral. Auxiliar, A. C. E.	S/C Tenerife Guimar Orotava Ptº. Cruz Gran Canaria (2)
		1	25	10	Técnico de Gestión	TAC	Gran Canaria
		1	P.B.	10	Técnico de Gestión	TAC	Idem,
AGRICULTURA Y PESCA		1	P.B.	3	Subalterno	C. Gral. Subalterno A. C. E.	Guimar
		3	P.B.	6	Administrativo	C. Gral. Advº. A. C. E.	Tenerife (Dos) Gran Canaria (1)
		1	7	6	Administrativo	C. Gral. Advº. A. C. E.	Tenerife
INDUSTRIA Y ENERGIA	Direcciones Territoriales	3	6	4	Auxiliar	C. Gral. Auxiliar A. C. E.	Gran Canaria,
		2	5	3	Subalterno	C. Gral. Subalterno A. C. E.	Gran Canaria,
		2	P.B.	3	Subalterno	Idem,	Tenerife
		1	P.B.	6	Administrativo	C. Gral. Advº. A. C. E.	Gran Canaria,
TRABAJO, SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	Direcciones Territoriales	3	P.B.	4	Auxiliar	C. Gral. Auxiliar A. C. E.	Gran Canaria Tenerife
		1	21	10	Técnico de Gestión	TAC	Gran Canaria,
OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	Direcciones Territoriales	1	P.B.	6	Administrativo	C. Gral. Advº. A. C. E.	Gran Canaria,
		1	6	4	Auxiliar	C. Gral. Auxiliar A. C. E.	Tenerife
		1	6	3	Subalterno	C. Gral. Subalterno A. C. E.	Tenerife
		2	P.B.	3	Subalterno	Idem,	Tenerife Gran Canaria,
		1	6	3	Subalterno	Idem,	Tenerife.
TURISMO Y TRANSPORTES	Servicios Territoriales de Turismo	1	P.B.	10	Técnico de Gestión	Requisito necesario: Licenciado en Derecho. -Mérito pref. ; Experiencia en Turismo y su normativa.	Tenerife
		1	P.B.	6	Inspector	Experiencia en Turismo y su normativa.	Tenerife

CONSEJERIA	Centro Directivo	Núm.	Nivel	I. P.	Area de Funciones	Mérito Preferente	Localidad
		6	P. B.	6	Administrativo	Experiencia en Turismo y su normativa	Dos en Tenerife Dos en Gran C. Uno en Lanzarote Uno en Fuerteventura,
		3	P. B.	3	Subalterno		Uno en Tenerife Dos en G. Canaria,
	Servicios Territoriales de Transportes,	1	P. B.	6	Administrativo	Experiencia en Transportes Terrestres,	Tenerife
		4	P. B.	4	Auxiliar	Experiencia en Transportes Terrestres	Dos en Tenerife Dos en G. Canaria
ADMINISTRACION TERRITORIAL Y DESARROLLO AUTONOMICO	Dirección Territorial de Las Palmas de Gran Canaria	1	P. B.	10	Economista	Economista de A. I. S. S.	Gran Canaria,

## COMUNIDAD AUTONOMA : CASTILLA - LEON

CONSEJERIA	Centro Directivo	Núm.	Nivel	I. P.	Puesto de Trabajo	Requisito necesario	Localidad
GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL		1	20	10	Jefe de Sección		Salamanca
		1	20	10	Jefe de Sección		Avila
		1	20	10	Jefe de Sección		Zamora
		1	20	10	Jefe de Sección		Segovia
		1	19	10	Técnico de Gestión		Zamora
		1	7	6	Administrativo		León
		1	6	6	Administrativo		León
		1	10	6	Administrativo		Segovia
INDUSTRIA Y ENERGIA		2		3	Subalternos		Valladolid
TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES		1	6	6	Administrativo		Salamanca
		1	6	4	Auxiliar		Soria
		2	6	4	Auxiliar		Zamora
OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO		1	P. B.	10	Técnico de Gestión		Valladolid
		1	24	10	Jefe de Sección	Arquitecto	León
		1	24	10	Jefe de Sección	Arquitecto	Salamanca
		1	24	10	Jefe de Sección	Arquitecto	Segovia

CONSEJERIA	Centro Directivo	Núm.	Nivel	I.P.	Puesto de Trabajo	Requisito necesario	Localidad
		2	P.B.	10	Puesto Base	Arquitecto	Valladolid
		1	24	10	Jefe de Sección	Ingeniero Caminos	Soria
		1	24	10	Jefe de Sección	Ingeniero Caminos	Valladolid
		1	P.B.	10	Puesto Base	Ingeniero Caminos	Valladolid
		1	16	8	Jefatura Negociado	Arquitecto Técnico	Avila
		1	P.B.	8	Puesto Base	Arquitecto Técnico	Valladolid
		1	16	8	Jefe de Negociado	Ingeniero Técnico Obras Públicas	Salamanca
		1	P.B.	8	Puesto Base	Ingeniero Técnico Obras Públicas	Soria
		2	16	8	Jefe de Negociado	Ingeniero Técnico Obras Públicas	Valladolid
		1	P.B.	8	Puesto Base	Ingeniero Técnico Obras Públicas	Valladolid
		1	14	6	Jefe de Negociado		Avila
		1	P.B.	6	Administrativo		Avila
		1	14	6	Jefe de Negociado		Palencia
		1	14	6	Jefe de Negociado		Soria
		1	14	6	Jefe de Negociado		Zamora
		3	P.B.	6	Administrativo		Valladolid
		1	14	6	Jefe de Negociado	Delineante	Valladolid
		1	P.B.	4	Aux. Administrativo		Avila
		1	7	4	Aux. Administrativo		Avila
		1	P.B.	4	Aux. Administrativo		Palencia
		3	P.B.	4	Aux. Administrativo		Valladolid
		1	P.B.	4	Aux. Administrativo	Ayudante de Laboratorio	Salamanca
		2	P.B.	4	Aux. Administrativo	Ayudante de Laboratorio	Valladolid
		3	P.B.	3	Subalterno		Avila
		1	P.B.	3	Subalterno		León
		1	P.B.	3	Subalterno		Valladolid

**ANEXO II**

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_  
 Número de Registro de Personal \_\_\_\_\_  
 Cuerpo al que pertenece \_\_\_\_\_  
 Ministerio u Organismo \_\_\_\_\_  
 Domicilio particular \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_

Solicita ser admitido al Concurso especial para cubrir plazas en la Comunidad de \_\_\_\_\_, convocado por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha \_\_\_\_\_ (Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_), a cuyo efecto solicita se le adjudiquen las siguientes plazas.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA:**

Comandancia/Departamento	Localidad	Puesto de Trabajo

Y aporta los siguientes méritos.

1.- Servicios prestados en el Cuerpo, Escala o Plaza que desempeña en el momento de solicitar la vacante, valorados en años, meses y días.

Los servicios deben ser efectivos (no acumulados por disposición alguna) y en propiedad (no interinos, ni eventuales, ni apartados).

Años:	Meses:	Días:

El personal a que se refiere la Base Primera, e), especificará los años, meses y días de servicios prestados en la correspondiente situación contractual).

2.- Otros méritos:

3.- Méritos preferentes que alega, de los que se especifican en la Base Octava:

- a)
- b)
- c)
- d)

Se señalará la letra que proceda.

4.- Cónyuges funcionarios de carrera.

4.1.- Si concursa uno solo:

- Residencia previa del cónyuge \_\_\_\_\_

- Apellidos y nombre \_\_\_\_\_

- Núm. Registro de Personal \_\_\_\_\_

- Ministerio u Organismo \_\_\_\_\_

- Cuerpo \_\_\_\_\_

- Centro Directivo \_\_\_\_\_

- Domicilio y localidad \_\_\_\_\_

4.2.- En caso de concurrir los dos cónyuges:

- Apellidos y nombre del otro cónyuge, así como el Cuerpo \_\_\_\_\_

- Localidad a la que concurren \_\_\_\_\_

- Puestos de trabajo que solicita \_\_\_\_\_

5.- Se adjuntará a la instancia:

- Fotocopia del Documento No. 1, de Identidad.
- Certificado de los servicios prestados de los exámenes que se contemplan en el punto 1 de este Anexo, expedido por la Jefatura de Personal del Cuerpo a que pertenece. No se admitirá, en su defecto, el Título Admisivo tratativo.
- A los que afecta la Base Décima, los documentos que se especifican en la misma.

6.- Cualquier error u omisión o la falta de claridad al rellenar la instancia, serán atribuidos al interesado. En lo tocante a la falta de cualquier documento indispensable para valorar los méritos alegados se estará a lo dispuesto en la Base Décima de la Orden de Convocatoria.

(Lugar, fecha y firma)

Tlax, Sr. Director General de la Selección Pública.

**MINISTERIO DE DEFENSA**

16238

ORDEN 522/00043/1984, de 9 de julio, del Ejército del Aire (Mando de Personal-Dirección de Enseñanza), por la que se nombran ochenta y un soldados aspirantes para el Centro de Selección de la Academia General del Aire.

Como resultado de la convocatoria anunciada por Orden número 522/00043/1983, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3 de 1984), y Orden número 522/00064/1983, de la misma fecha («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire» núm. 6), por la que se convocan ochenta y cinco plazas en el Centro de Selección de la Academia General del Aire para atender las necesidades de Tenientes del Arma de Aviación (Escala del Aire y Escala de Tropas y Servicios) y Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire, quedan nombrados soldados aspirantes de dicho Centro los aspirantes que a continuación se relacionan:

1. Fernández Prieto, Carlos.
2. González Fernández, Angel Luis.
3. Landa Ferragut, Guillermo.
4. Sánchez Sánchez, Policarpo.
5. Sánchez Alonso, Jesús.
6. Amo Molina, Eduardo.
7. Martín Sola, Alberto José.
8. Lardies Gracia, César.
9. Guerra García, Ricardo.
10. Acedo del Amo, Saturnino.
11. Saiz Quevedo, Rafael.
12. Belmonte Jiménez, Pedro Enrique.
13. Ruano Jadraque, Javier Enrique.
14. Martínez Morante, Antonio.
15. Rojo Rodríguez, Alberto Jesús.
16. Esteban Pinilla, Carlos.
17. Arrabal Moniz, Julio.
18. Rueda Valido, Manuel Martín.
19. Perelló Garcías, Miguel.
20. Teruel Sánchez, José Vicente.
21. González García, Isidro Manuel.
22. Corrochano James, Javier.
23. Goy Martín, José María.
24. Pascual Pueyo, Juan Manuel.
25. López Selles, Javier.
26. Ruiz Iglesias, Ricardo.
27. Fraile Jiménez de la Muñana, Javier.
28. Fort Rey-Pastor, Miguel Angel.
29. Yuste Fernández, Roberto.
30. Roche Molina, José Alfredo.
31. Cortés Sánchez, José Antonio.
32. Torre García de la Rasilla, Gonzalo.
33. Caminero Merino, Eduardo.
34. Delgado García, Santiago.
35. Montoya Hellín, José Antonio.
36. Jáimez García, Francisco Javier.
37. Santos Lleo, Luis de.
38. Chica Camuñes, Manuel de la.
39. Heredia Pereira, Miguel Javier.
40. Riera Benítez, Miguel Luis.
41. Martínez Soriano, Jesús.
42. Troyano Pino, Carlos Javier.
43. Frago Pérez, Luis Carlos.
44. Hebrero Oriz, Patricio.
45. Sansano Fuentes, Joaquín Jesús.
46. Maestro García, José.
47. Serrano García, Agustín.
48. Cuesta González, Pedro Manuel.
49. Martín Salinas, Oscar.
50. Barroso Castro, Miguel Angel.
51. Belmonte Conesa, Pedro Antonio.
52. Medina Saiz, José Luis.
53. Vidal Fernández, Francisco Javier.
54. Dávila Torres, Manuel María.